



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

VIOLENCIA DE GÉNERO 2019

Conforme a la regulación legal, desde el turno de oficio, se atiende de forma especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, prestándoles el asesoramiento jurídico integral necesario y exigido por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En cumplimiento de dicha exigencia, profesionales de la abogacía en funciones de guardia durante 24 horas, los 365 días del año, son designados para la asistencia y defensa de la víctima de forma inmediata, desde el mismo momento en que desea interponer denuncia, prestando asesoramiento jurídico e iniciando cuantas acciones civiles, penales, administrativas y sociales interesen a la misma, siempre que estén relacionadas con la violencia padecida, extendiéndose este ámbito de defensa a menores que cumplan el requisito de la convivencia.

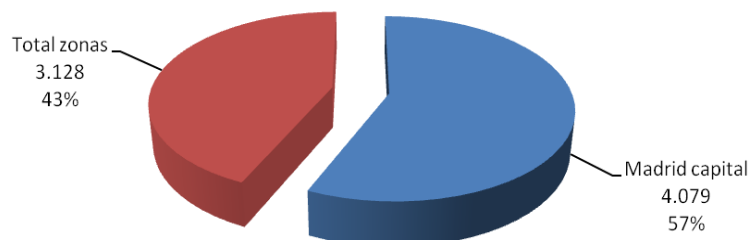
El número de abogados y abogadas inscritos en el Turno de Oficio de Violencia de Género que prestan servicio de guardia de 24 horas, alcanza los 1.899 en diciembre de 2019. Todos ellos han realizado cursos de formación en la materia y tienen acreditada experiencia en este tipo de actuaciones.

Las asistencias se realizan por zonas, estando distribuida la Comunidad de Madrid, en el ámbito de competencia de este colegio en las siguientes:

- **MADRID CAPITAL**
- **ZONA 1:** Móstoles - Navalcarnero - Alcorcón - Fuenlabrada - Leganés.
- **ZONA 2:** Getafe - Aranjuez - Leganés - Parla - Valdemoro.
- **ZONA 3:** Torrelaguna - Colmenar Viejo - Alcobendas.
- **ZONA 4:** San Lorenzo de El Escorial - Majadahonda - Collado Villalba - Pozuelo de Alarcón.

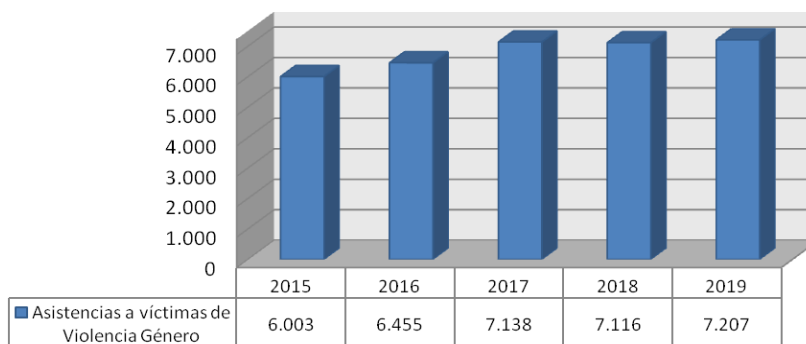
ASISTENCIAS PRESTADAS EN SERVICIO DE GUARDIA

2019



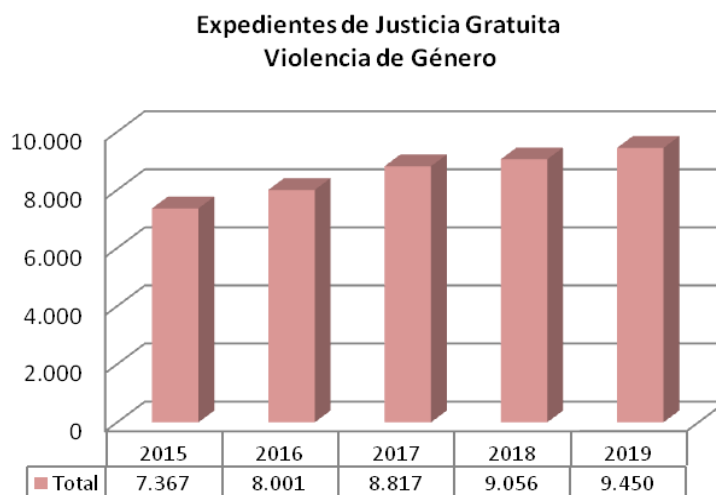
- **MADRID CAPITAL.** Prestan el servicio de guardia 1.884 letrados/as, 4 de lunes a viernes y 3 en fines de semana y festivos. Durante el año 2019 han asistido a 4.079 mujeres.
- **ZONA 1.** Prestan servicio de guardia 722 letrados/as, 2 de lunes a viernes y 1 en fines de semana y festivos. Se han realizado 1.007 asistencias.
- **ZONA 2.** Prestan servicio de guardia 459 letrados/as, 2 de lunes a viernes y 1 en fines de semana y festivos. Las asistencias prestadas han sido 1.071.
- **ZONA 3.** Prestan servicio de guardia 255 letrados/as, 1 todos los días de la semana. Se han asistido a 528 mujeres.
- **ZONA 4.** Prestan servicio de guardia 260 letrados/as, 1 todos los días de la semana. Se han realizado 522 asistencias.

En el año 2019 se han realizado un total de 7.207 asistencias a mujeres víctimas de Violencia de Género.



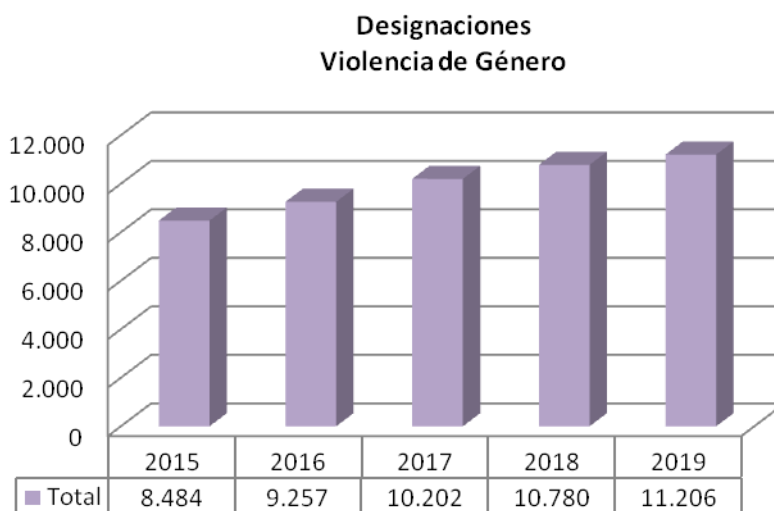
EXPEDIENTES DE JUSTICIA GRATUITA TRAMITADOS

Se han tramitado un total de 9.450 expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que ha supuesto un incremento del 4% con respecto al año 2018.



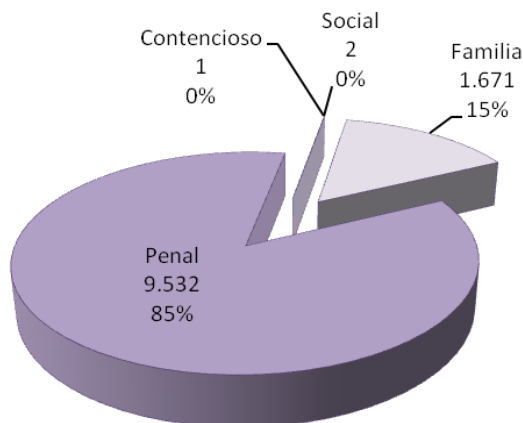
DESIGNACIONES DE TURNO DE OFICIO

Se han realizado un total de 11.206 designaciones, lo que ha supuesto un incremento del 4% con respecto al año 2018.



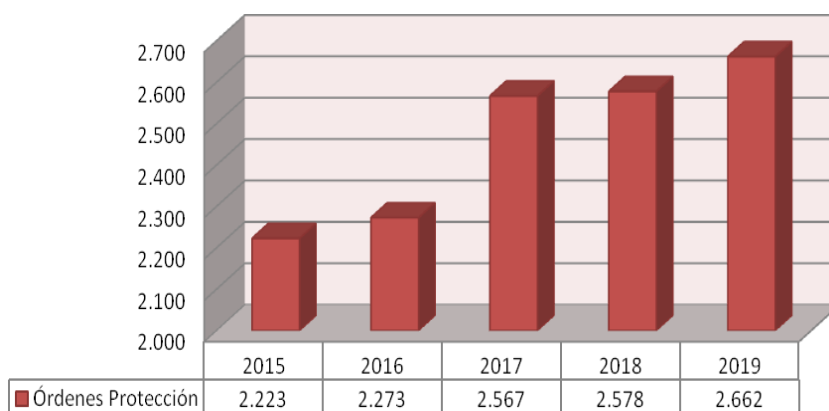
La distribución de las designaciones ha sido en un 85 % para procedimientos penales y en un 15 % para procedimientos de familia. Por otra parte, relacionadas con la violencia de género, en materia laboral se han realizado 2 designaciones, y una en materia contenciosa administrativa.

2019



ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, cuya entrada en vigor se produjo el 2 de agosto de 2003, ofreció a las víctimas la posibilidad de solicitar una orden de protección ante Juzgado de Violencia de Género competente o en su caso ante el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia. De esta forma, se arbitran medidas de protección penales, civiles y asistenciales dentro de un plazo de hasta 72 horas.



Durante el año 2019 se han gestionado las 2.662 órdenes de protección que se han tramitado en el partido judicial de Madrid -capital, a través de la oficina de enlace que este Colegio tiene ubicada en la sede de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid.

FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, esta corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, exige una formación especializada a los profesionales de la abogacía que desean formar parte del Turno de Violencia de Género.

El curso que permite el acceso a este turno tiene una duración de 65 horas, con el objetivo de que el profesional de Turno de Oficio adquiera una formación jurídica completa, y conozca los distintos protocolos de actuación en la materia, que le permitan adquirir y desarrollar las habilidades necesarias para llevar a cabo una intervención efectiva con las víctimas de violencia de género. Se incluyen, además de los módulos en materia Penal, Familia, Administrativo, Social, y funcionamiento de Turno de Oficio; dos módulos específicos de Práctica de Derecho de Penal, y Práctica de Derecho de Familia, de 5 horas de duración cada uno. Así como un módulo de Sensibilización, con el fin de aportar los conocimientos necesarios sobre las características psicológicas de las víctimas de violencia de género y las consecuencias psicosociales de la misma. De este modo se marcan las estrategias necesarias para un buen manejo de la relación profesional con las víctimas.

También desde el departamento de Turno de Oficio en colaboración con el Centro de Estudios, se organizan periódicamente Jornadas de Formación continuada específica en la materia, con el objetivo de mantenernos al día en las novedades legislativas y jurisprudenciales.

Con este objetivo se han realizado diversas Jornadas sobre asuntos de interés en la materia como:

- La violencia de género a través de las nuevas tecnologías y su prueba.
- El estatuto de la víctima de violencia de género. Maltrato habitual.
- El sistema de asistencia integral, rentas y ayudas a las víctimas de violencia de género.
- Violencia de género. Maltrato habitual. Prácticas con perspectivas de género.

Del mismo modo, y dentro de las Jornadas Genéricas que se han llevado a cabo en las distintas materias, se deben mencionar aquellas que necesariamente son de aplicación a los procesos de violencia de género como por ejemplo:

- Valoración médica a efectos indemnizatorios de las lesiones-físicas y psíquicas en los distintos ámbitos judiciales.
- Cuestiones sustantivas en la liquidación de la sociedad de gananciales: calificación de bienes y deudas.
- Análisis de los motivos de casación ante las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales en apelación.
- Cooperación jurídica internacional en derecho de familia.
- Reglamentos de la Unión Europea en materia de familia.
- La ejecución de resoluciones judiciales en materia de familia.
- La prueba en el proceso penal. La proposición de la prueba en el juicio oral.

En todas ellas se ofrece una formación profesional de calidad, seleccionando a los mejores ponentes para que transmitan tanto los conocimientos técnicos y prácticos como la especial sensibilidad que se hace necesaria para el tratamiento de las víctimas de violencia de género.